

ESCRITURA NUMERO: 2755

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE JOYERIA  
GUILLERMO VAZQUEZ S.A.

CUANTIA \$1.160.000,00USA

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**— En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y seis de agosto del dos mil uno, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo, de este cantón, comparece el señor Polivio Vázquez Astudillo, en su calidad de Gerente General de JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., según el nombramiento que se inserta, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley, domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la elevación del capital suscrito de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.", y la consecuente reforma del estatuto, todo según las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**— Comparece a otorgar la presente escritura el señor Polivio Vázquez Astudillo, en su calidad de gerente general de la compañía, legitimando su intervención con el nombramiento que se adjunta para que se incorpore como habilitante.— **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**— "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A." se constituyó con domicilio en esta ciudad de Cuenca, mediante escritura otorgada ante el Notario Segundo del cantón doctor Rubén Vintimilla Bravo, el once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el

Registro Mercantil bajo el número ciento setenta y cuatro, el diez y ocho de julio siguiente.- Su capital social fue, inicialmente, de quince millones de sucres, pero en la actualidad es de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOLARES, de los Estados Unidos de América, luego de diez y ocho elevaciones legalizadas todas según escrituras que autorizó el mismo Notario Segundo, la última de las cuales se otorgó el diez y seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil con el número cinco, el cinco de enero del dos mil; y de la conversión a dólares que consta de la escritura de fecha veinte y ocho de diciembre del dos mil, autorizada por el mismo notario, e inscrita con el número treinta y ocho, el quince de enero del dos mil uno.- TERCERA.- ELEVACION DE CAPITAL.- La junta general ordinaria de accionistas, reunida el día veinte y nueve de marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad: a) Elevar el capital suscrito en un millón ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, que estarán representados por acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una como las anteriores, para llegar a un millón seiscientos mil dólares en total. b) Destinar a cubrir dicha cifra lo siguiente: UNO.- El saldo de la cuenta "Reserva de Capital", que incluye tanto el resultado de la aplicación de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC-DIEZ Y SIETE, cuanto la "Reexpresión Monetaria", y que asciende a seiscientos treinta y cuatro mil seis dólares con treinta y tres centavos.- DOS.- El saldo de la Cuenta "Resultados de Años Anteriores", que es de ciento veinte y tres mil seiscientos treinta y dos dólares con ochenta y ocho centavos.- TRES.- Hasta ciento noventa y ocho mil dólares, a pagarse, sea por compensación de

2

créditos, sea en efectivo; y CUATRO - La diferencia que resultó ser de doscientos cuatro mil trescientos sesenta dólares con setenta y nueve centavos, con débito a la cuenta "Reserva Facultativa". Además se resolvió que, en caso de resultar fracciones de centavos, los señores accionistas podrían negociarlas libremente entre sí. Se publicó en diario "El Tiempo" de fecha dos de mayo del dos mil uno, el aviso previsto en la ley llamando a los señores accionistas a hacer uso de su derecho preferente de suscripción en los ciento noventa y ocho mil dólares a pagarse por compensación o en efectivo, y una vez vencido el plazo sin que todos hayan manifestado su voluntad en tal sentido, la gerencia aceptó suscripciones de algunos accionistas fuera de su límite de preferencia, y se completó la cifra prevista.- El detalle de las suscripciones y pagos y de la nueva distribución del capital consta del cuadro adjunto que se incorporará a la escritura como parte integrante de ella.- Se deja constancia de que todos los accionistas son ecuatorianos.-

**CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** Acatando otra de las resoluciones de la junta general, réformase el artículo cuarto del estatuto social de modo que su texto sea en adelante el siguiente: "El capital suscrito de la compañía es de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón seiscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que estarán representadas por títulos correlativamente numerados, que podrán emitirse por una o varias acciones, a elección de cada accionista.- Tales títulos tendrán las características formales señaladas en la

Ley, y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General".- Dígnese usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la escritura a otorgarse, e incorpore, como documentos habilitantes, las antes mencionados, es decir, el cuadro de suscripciones y pagos, el acta de junta general, y también el nombramiento de quien comparece.- Cuenca, agosto trece del dos mil uno.- f.) doctor Jorge Maldonado Aguilar.- Abogado.- Matrícula número setenta y siete.- Hasta aquí la minuta inserta.- El compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública juntamente con el contenido de acta para que surta los fines legales consiguientes.-

**A CONTINUACION**

**EL ACTA Y**

**DOCUMENTO HABILITANTE.**

**"JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A."  
JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

29 de marzo del 2.001

005

En Cuenca, a veinte y nueve de Marzo del año dos mil uno, a las diez y siete horas y diez minutos, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia siete - noventa y siete, por ser éstos el día y la hora para los que fue convocada, el suscrito secretario procede a elaborar la nómina de asistentes a la junta general ordinaria de accionistas de "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A.". Al efecto, se comprueba la asistencia de los siguientes señores accionistas: Guillermo Vázquez Astudillo, Polivio Vázquez Astudillo, Maruja Vázquez Astudillo, Guillermo Vázquez Castro, María Eugenia Rivera de Malo, Andrés Malo Vázquez, Mauricio Vázquez Cueva, Manuel Peña Bermeo y Martha Sarmiento de Pacheco. Por cuanto los presentes son propietarios de trescientas ochenta y siete mil ciento diez acciones, que equivalen al ochenta y siete coma noventa y ocho por ciento del capital suscrito, se deja constancia de haberse completado el quórum legal. Adicionalmente, se encuentran presentes en la reunión el Comisario de la compañía, Señor Gustavo Pacurucu Urdiales, y el Auditor Externo, Señor Alfonso Ortega Cordero. **INSTALACION.-** El señor Guillermo Vázquez Astudillo, en su calidad de presidente, declara instalada la junta. Actúa el infrascrito secretario, quien da lectura al orden del día, según la respectiva convocatoria. Esta junta fue convocada mediante aviso publicado en diario El Tiempo, de esta ciudad, edición del catorce de marzo del año dos mil uno, que a la letra dice: "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A.- Convocatoria a Junta General Ordinaria de Accionistas.- De conformidad con la Ley y el estatuto social, se convoca a junta general ordinaria de accionistas de Joyería Guillermo Vázquez S. A., la misma que se realizará el día jueves veinte y nueve de marzo del dos mil uno, a las diez y siete horas, en el local de la empresa, ubicado en la calle Gran Colombia siete - noventa y siete de esta ciudad.- En dicha reunión se tratarán los siguientes asuntos: 1. Lectura del acta de junta general anterior. 2. Conocimiento de los siguientes documentos: A) Informe del Gerente General. B) Informe del Comisario. C) Informe del Auditor Externo; y, D) Estados financieros correspondientes al ejercicio económico del dos mil. 3. Destino de las utilidades. 4. Aumento del capital social. 5. Reforma del estatuto social. 6. Designación de Comisario; y, 7. Designación de Auditor Externo.- Se cita especialmente por medio de la presente al Señor Gustavo Pacurucu Urdiales, Comisario de la compañía.- Cuenca, marzo 14 del 2.001.- f) Polivio Vázquez Astudillo, Gerente General." ( Siguen otros particulares ). **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** A continuación, el Señor Gerente General manifiesta a los asistentes a la Junta que, con ocasión de la transformación de los estados

financieros de la compañía a dólares americanos se ha modificado significativamente la estructura de las cuentas del Patrimonio de la empresa, por lo que sugiere a la Junta aprobar un aumento de capital por la cifra de US\$ 1'160.000,00 (Un millón ciento sesenta mil dólares) a fin de que el capital social de Joyería Guillermo Vázquez S. A. pase a ser de US\$ 1'600.000,00 (Un millón seiscientos mil dólares). La Junta acoge las recomendaciones del señor Gerente y resuelve por unanimidad aprobar un aumento de capital por la cifra de un millón ciento sesenta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, que estarán representados por acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, como las anteriores, destinando a cubrir dicha cifra lo siguiente: 1. El saldo de la cuenta "Reserva de Capital" que incluye tanto el resultado de la aplicación de la Norma Ecuatoriana de Contabilidad NEC-DIECISIETE, cuanto la Reexpresión Monetaria. 2. El saldo de la cuenta "Resultados de Años Anteriores". 3. Hasta US\$ 198.000,00 (Ciento noventa y ocho mil dólares) en capital fresco, pudiendo los señores accionistas que hagan uso de su derecho preferente, pagar el valor de su suscripción, por compensación con el dividendo acordado previamente, suscripción a la cual serán llamados conforme manda la ley. 4. Toda la diferencia, hasta llegar a la cifra acordada, se tomará de la cuenta "Reserva Facultativa". En caso de resultar fracciones, se resuelve que los señores accionistas podrán negociarlas libremente entre sí. **REFORMA DE ESTATUTOS.**- Una vez acordada la elevación de capital según lo dispuesto en el párrafo anterior, la junta resuelve reformar el artículo cuarto del estatuto, en lo referente al monto del capital y al número de acciones, de acuerdo a la elevación acordada. ( Siguen otros particulares ). **CLAUSURA DE LA SESION.**- Por cuanto se han agotado los temas para los cuales fue convocada, el señor Presidente declara concluida esta sesión y expresa a los señores accionistas su agradecimiento por haber concurrido. f) G. Vázquez A.- Guillermo Vázquez Astudillo.- Presidente.- f) Vázquez C.- Mauricio Vázquez Cueva - Secretario.

**CERTIFICO.**- Que la copia parcial que antecede corresponde, exactamente al texto original del acta que consta en el libro de Joyería Vázquez S. A. al que me remito en caso necesario.

Cuenca, Julio 17 del 2.001

  
Mauricio Vázquez Cueva  
SECRETARIO.

SUSCRIPCIONES Y PAGOS EN LA ELEVACION DE CAPITAL DE "JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S. A." A US\$ 1'600.000,00

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	RESERVA DE CAPITAL	UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS	RESERVA FACULTATIVA	COMPENS DE CREDITOS	PAGO EN EFECTIVO	NEGO FRACCIONES	TOTAL DEL AUMENTO	CAPITAL NUEVO
ALCAZAR DE VAZQUEZ AGUSTINA	2.407.00	3.488.30	676.33	1.117.95	1.083.15		0.27	6.348.00	8.753.00
CUEVA DE VAZQUEZ MARIA E.	152.00	219.02	42.71	70.80			-0.33	332.00	484.00
ESCOBAR DE LEON SUSANA	257.00	370.32	72.21	119.37			0.10	562.00	819.00
GARCIA DE ANDRADE JULIA	738.00	1.063.40	207.37	342.77			-0.54	1.613.00	2.351.00
MALDONADO AGUILAR JORGE	81.00	116.71	22.76	37.62	36.45	287.00	-0.54	500.00	581.00
MALO DE VAZQUEZ PATRICIA	392.00	564.84	110.15	182.07			-0.06	857.00	1.249.00
MALO VAZQUEZ ANDRES	691.00	995.68	194.16	320.94	310.95		0.27	1.822.00	2.513.00
PEÑA ANDRADE ARTURO	967.00	1.393.37	271.71	449.13			-0.21	2.114.00	3.081.00
PEÑA ANDRADE GUILLERMO	814.00	1.172.91	226.72	378.07	366.30		0.00	2.146.00	2.960.00
PEÑA BERMEO MANUEL	371.00	534.58	104.24	172.31			-0.13	811.00	1.182.00
PEÑA CUESTA MERCEDES	71.00	102.26	19.95	32.98	31.95		-0.14	187.00	258.00
RAMOS VAZQUEZ DANIELA	8.087.00	13.093.67	2.553.30	4.220.51	4.089.15		0.37	23.957.00	33.044.00
RAMOS VAZQUEZ SERGIO	8.952.00	12.899.15	2.515.37	4.157.81	4.028.40		0.27	23.601.00	32.553.00
RIVERA DE MALO MA EUGENIA	1.066.00	1.536.02	299.53	495.11			0.34	2.331.00	3.397.00
SARMIENTO DE PACHECO MARTHA	1.100.00	1.585.02	309.08	510.90	495.00		0.00	2.900.00	4.000.00
SARMIENTO DE VINTRILLA ALICIA	603.00	868.88	169.43	260.07			-0.38	1.318.00	1.921.00
VAZQUEZ ALCAZAR FERNANDO	4.533.00	6.531.71	1.273.70	2.105.38			0.21	9.911.00	14.444.00
VAZQUEZ ALCAZAR ROCIO	17.904.00	25.798.29	5.030.73	8.315.63			0.35	39.145.00	57.049.00
VAZQUEZ ASTUDILLO GUILLERMO	311.579.00	448.961.56	87.548.66	144.714.81	140.210.55	8.818.00	0.42	831.054.00	1.142.633.00
VAZQUEZ ASTUDILLO MARIUJA	5.074.00	7.311.25	1.425.71	2.356.65			0.39	11.094.00	16.168.00
VAZQUEZ ASTUDILLO POLIVIO	66.322.00	95.564.93	18.635.41	30.803.67	29.844.90	2.813.80	0.29	177.663.00	243.965.00
VAZQUEZ CASTRO GUILLERMO	781.00	1.125.36	219.45	362.74	351.45		0.00	2.059.00	2.840.00
VAZQUEZ CASTRO NDRA	2.384.00	3.435.16	669.67	1.107.26			-0.29	5.212.00	7.596.00
VAZQUEZ CUEVA ALVARO	322.00	483.98	90.48	149.55			-0.01	704.00	1.026.00
VAZQUEZ CUEVA BERNARDITA	124.00	178.67	34.84	57.59			-0.10	271.00	395.00
VAZQUEZ CUEVA MAURICIO	126.00	181.58	35.40	58.52	56.70	3.600.00	-0.18	3.932.00	4.058.00
VAZQUEZ DE CORDERO ANA MARIA	105.00	151.30	29.50	48.77	47.25		0.18	277.00	382.00
VAZQUEZ MALO DAVID	459.00	661.38	129.97	213.19			-0.54	1.003.00	1.462.00
VAZQUEZ MALO JUAN FERNANDO	459.00	661.38	129.97	213.19			-0.54	1.003.00	1.462.00
VAZQUEZ MALO PEDRO JOSE	459.00	661.38	129.97	213.19			-0.54	1.003.00	1.462.00
VAZQUEZ PEÑA DIEGO JOSE	284.00	409.22	79.80	131.91	127.80		0.27	749.00	1.033.00
VAZQUEZ PEÑA MA DE LOURDES	284.00	409.22	79.80	131.91	127.80		0.27	749.00	1.033.00
VAZQUEZ ROSALES MA DEL PILAR	284.00	409.22	79.80	131.91	127.80		0.27	749.00	1.033.00
VAZQUEZ ROSALES MARIELY	484.00	697.41	136.00	224.60	217.80		-0.01	1.278.00	1.760.00
VAZQUEZ ROSALES PABLO	284.00	409.22	79.80	131.91	127.80		0.27	749.00	1.033.00
SUMAS:	440.000.00	634.006.33	123.632.88	204.360.79	181.681.20	16.318.80	0.00	1.160.000.00	1.600.000.00

Cuenca, Julio del 2.001

Polivio Vazquez Astudillo  
Gerente General

006

007

# Joyería Guillermo Vázquez S.A.

PLANTA BAJA DEL HOTEL EL DORADO  
P.O.BOX 4979 - FAX 07 831-478  
TELEFONOS: 831109 831583  
CUENCA - ECUADOR

Cuenca, 4 de abril del 2.000

Señor  
Polivio Vázquez Astudillo  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a Usted que la junta general ordinaria de accionistas de esta empresa, reunida el 29 de marzo último, acordó por unanimidad reelegir a Ud. para el cargo de Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez S.A. por un nuevo período de dos años.

Conforme con lo que dispone el literal d) del artículo vigésimo tercero del estatuto social, corresponde a Ud. ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, sin la intervención de ningún otro funcionario.

Joyería Guillermo Vázquez S.A. se constituyó mediante escritura pública del 11 de junio de 1.974, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 174, el 18 de julio del mismo año.

Muy atentamente,

*Guillermo Vázquez Astudillo*  
Guillermo Vázquez Astudillo  
Presidente

Yo, Polivio Vázquez Astudillo, acepto el nombramiento de Gerente General de Joyería Guillermo Vázquez S.A. y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

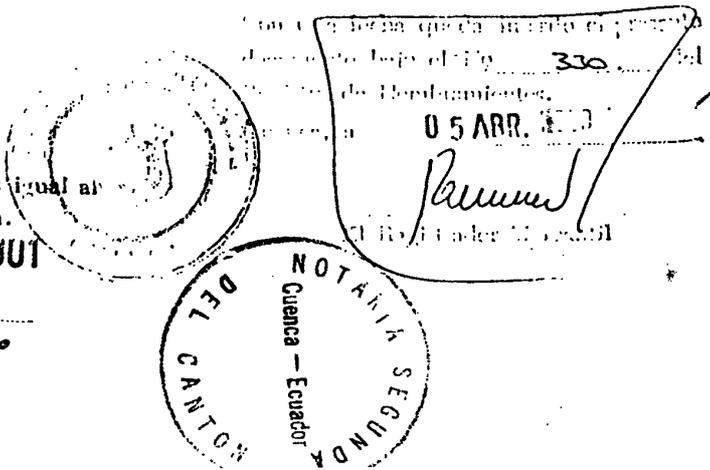
Cuenca, 4 de Abril del 2.000

*Polivio Vázquez Astudillo*  
Polivio Vázquez Astudillo  
C.I. 010015869-0

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su exhibición.

Cuenca, a 06 ABR. 2001

*Rubén Vintimilla Bravo*  
Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
NOTARIO Nº 2

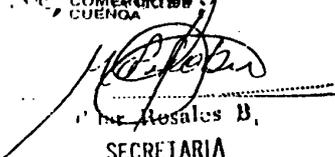


CERTIFICO:

Que, la firma JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A., se encuentra afiliada a la Cámara de Comercio de Cuenca, con el Nro.2314, de fecha Julio 18 de 1974; además, se encuentra al día en el pago de las cuotas sociales de acuerdo con las leyes mercantiles vigentes.

Cuenca, abril 4 del 2000

CAMARA DE  
COMERCIO  
CUENCA

  
Dña. Rosales B.

SECRETARIA

EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO GENERAL DE EDUCACION  
CIUDADANIA 010015869-0  
VAZQUEZ ASTUDILLO ANGEL POLIVIO  
02 NOVIEMBRE 1.929  
AZUAY/GIRON/GIRON  
01 069 0002  
AZUAY/ GIRON  
GIRON 29



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y3343V1342  
CASADO MARIA E. CUEVA  
SECUNDARIA COMERCIANTE  
NICOLAS VAZQUEZ  
MARIA D ASTUDILLO  
CUENCA 17/11/97  
17/11/2009  
4048348



008

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a de 16 AGO. 2009

*Rubén Vintimilla Bravo*  
Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
NOTARIO Nº 2



NOTARIA II  
CUENCA

009

Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- f.) P. Vázquez f.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta segunda copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca en el mismo día de su celebración.

*R. Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



Doy fe: que al margen de la escritura que consta de esta copia, así como de la Constitución de 11 de junio de 1974, he sentado razón de haber sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 01-c-DIC-652 de 27 de Agosto de 2001. Cuenca, 6 de Septiembre de 2001.

*R. Vintimilla B.*

Dr. Rubén Vintimilla B.  
Notario 29



RA-

**ZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 01-C-DIC-652; del señor Intendente de Compañías de Cuenca (E), de fecha veinte y siete de agosto del dos mil uno, bajo el No. 552 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de: aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía: **JOYERIA GUILLERMO VAZQUEZ S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 878 de veinte y nueve de Agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 4.054. **CUENCA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- EL REGISTRADOR, (E).-**

  
**DRA. DORIS CABRERA ROJAS**  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL  
CANTON CUENCA, ENCARGADA

